REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 08403 DEL 19/11/2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CONSECUENCIA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA ADELANTADO BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA No. SASI-005-2025"

El Secretario Jurídica y de Contratación, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y conforme a lo establecido en el Artículo 61 y 64 del Decreto 653 del 16 de diciembre de 2019 y el Decreto Departamental 0262 de 2024 y concordante con el decreto departamental de encargo.

C O N S I D E R A N D O:

La Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

El Departamento del Quindío, publicó los estudios previos, estudios del sector, convocatoria pública y proyecto del pliego de condiciones del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA ADELANTADO BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA**, cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS CON SUS ACCESORIOS PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DEL ÁREA DE SALUD AMBIENTAL DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE FACTORES DE RIESGO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL."** en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II por el término de **CINCO (05) DÍAS HÁBILES**, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1993 y los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 del 2015, garantizando que los interesados en el mismo presentaran observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad de que la entidad las analizará y en caso de encontrarlas pertinentes realizará los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

Se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, y una vez estudiadas por la entidad se acogieron a estas y en consecuencia conlleva a cambios pertinentes que se incluyeron en el pliego de condiciones definitivos.

En el presente proceso de selección, se tuvieron en cuenta las disposiciones señaladas en el artículo 12 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, determinando que en razón a la cuantía del proceso este no podía ser limitado a MiPymes .

El proceso de selección se dio cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual se convocó a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.
Como se trató de una selección abreviada adelantada bajo el procedimiento de subasta inversa no hubo lugar a una fecha límite para la presentación de manifestaciones de interés y posterior sorteo y consolidación de oferentes.

RESOLUCIÓN NÚMERO 08403 DEL 19/11/2025

En el término dispuesto para la presentación de ofertas en el cronograma del proceso de selección, el cual fue establecido en la plataforma SECOP II, se presentó finalmente una única propuesta:



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROPUESTA AUTOMOTORES EL INGENIO - SUBASTA INVERSA Nro. SASI-005-2025	AUTOMOTORES EL INGENIO	Oferta aceptada	4/11/2025 5:23 PM	112.567.962 COP

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2015, a través de la Resolución Nro. 7963 del 06 de noviembre de 2025, expedida por el Secretario Jurídico y de Contratación del Departamento del Quindío, se consolidó y designó el comité evaluador que se encargó de evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los distintos proponentes desde el componente jurídico, técnico, y económico para ser habilitados y poder participar en la subasta.

El día 07 de noviembre de 2025, se publicó dentro de la plataforma SECOP II el informe de evaluación de los requisitos habilitantes durante el término de tres (03) días hábiles a fin de que el proponente presentaran las observaciones que considerara pertinentes frente al mismo documento y/o aclaran los requerimientos realizados por el comité evaluador.

En el término establecido en el cronograma del presente proceso, se presentaron por parte del proponente la subsanación requerida por parte del Comité Evaluador.

Una vez analizadas las subsanacion allegadas por el proponente, desde el componente Jurídico, se llegó a la conclusión que el proponente subsano adecuadamente el requerimiento realizado a su propuesta quedando habilitado.

Según el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente se dio apertura al sobre económico, el día 18 de noviembre de 2025 y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015 la propuesta habilitada cumplió con todos los requisitos establecidos por la entidad sin necesidad de realizar el procedimiento de Subasta Inversa.

Como consecuencia de lo anterior el presente proceso de selección se adjudicará por la suma de **CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($112.567.962.00)** monto que corresponde a la sumatoria de valores unitarios conforme con las especificaciones técnicas y requerimientos de la entidad.

Dentro del tiempo fijado en el cronograma del proceso de selección, el día diecinueve (19) de noviembre de 2025, una vez agotados los requerimientos pertinentes por parte del comité evaluador, se procede a **ADJUDICAR EL CONTRATO** del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA ADELANTADO BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA Nro. SASI-005-2025**, al oferente **AUTOMOTORES EL INGENIO SAS**., empresa identificada con Nit. Nro. 900.929.617-7, representada legalmente por **GUILLERMO FERNANDEZ VELASCO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.850.790, por valor de **CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($112.567.962.00)** incluidos impuestos y demás cargas impositivas aplicables.

RESOLUCIÓN NÚMERO 08403 DEL 19/11/2025

Una vez revisado de forma integral todo el trámite precontractual agotado todo el procedimiento contemplado en la Ley y el pliego de condiciones definitivo, el Secretario Jurídico y de Contratación del Departamento del Quindío, concluyó como procedente adjudicar el contrato del presente **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA ADELANTADO BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA Nro. SASI-005-2025**, en los mismos términos anteriormente señalados.

De conformidad con lo anterior, el Departamento del Quindío,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato producto del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA ADELANTADO BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA No. SASI-008-2025** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS CON SUS ACCESORIOS PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DEL ÁREA DE SALUD AMBIENTAL DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE FACTORES DE RIESGO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL"**, al oferente **AUTOMOTORES EL INGENIO SAS**., empresa identificada con Nit. Nro. 900.929.617-7, representada legalmente por **GUILLERMO FERNANDEZ VELASCO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.850.790, por valor de **CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($112.567.962.00)** incluidos impuestos y demás cargas impositivas aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO: El adjudicatario, deberá proceder a suscribir y **legalizar** los contratos de manera inmediata a la publicación del presente acto administrativo conforme a lo establecido en el numeral 6.2 del Pliego de condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese esta Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Secop II de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo no procede recurso alguno.

Dada en Armenia, Quindío, el día diecinueve (19) del mes de noviembre de 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS ALFARO GARCIA
Secretario Jurídico y de Contratación

Elaboró: Johan Sebastian Pelaez Botero – Abogado Contratista SJYC

Revisó Leidy Cecilia Valencia Camargo – Directora Administrativa de Contratación